



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día tres de abril de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Marzo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/218 en la cual se requiere la siguiente información:

1-Copia certificada de Planillas, remisiones, certificaciones de deposito de salario desde el mes de enero de 2010 hasta marzo de de 2016, del señor Ivan Vladimir Renderos Flamenco, que consta en registro del Hospital de Jiquilisco, usulután. 2 Remisiones de deposito referidas a seguridad social y previsión social desde el mes de enero de 2010 hasta el mes de marzo de 2016. 3 Historial de cargos que ha desempeñado el antes mencionado, acreditando el motivo y precepto de porque si existe modificación del cargo desempeñado y en especial en relación al expediente I-383 2010, si ha habido modificación en el cargo, cual precepto legal habilita a la Dra. Juana Fidelia López de Cortez, directora del Hospital de Jiquilisco, Usulután, a desobedecer mandato judicial e incumplir la subordinación Jerárquica. 4 Expediente Laboral del señor Ivan Vladimir Renderos Flamenco, que consta en archivo de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Jiquilisco, 10 hasta el 24. 5 Toda la Información esta a disposición y cargo de la Directora del Hospital y en caso de estar en posesión de terceras autoridades del MINSAL se persiga la misma en manos de la autoridad de quien se encuentre, 6 Copia de cualquier registro o archivo del señor Ivan Renderos que este relacionado a cargos desempeñado y pago de emolumentos.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital de Jiquilisco.

4- Que en virtud del tiempo desde el cual se requería la información, el Hospital solicito por medio de nota enviada en fecha 23 de marzo se le concediera prorrogas del plazo establecido en consideración al volumen y tiempo de lo requerido, en tal sentido el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de lo solicitado en 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
  - b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección Requerida.
- Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123